

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA	CONSORCIO CONTINUIDAD
INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO	<ol style="list-style-type: none"> GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (40%), NIT. 900.379.869-5 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (30%), C.C. 9.523.864 expedida en Sogamoso (Boyacá) JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (30%), C.C. 79.387.420 expedida en Bogotá D.C.
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO	JOSE LUIS RADA RAYO C.C 79.958.305 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	“CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES.CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY-INEM””
PLAZO:	OCHO (08) MESES
VALOR:	CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$5.614.310.800,00), incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD:	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Municipio de Pasto, Departamento de Nariño
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	3-1-30462 ; C.J. 620 de 2015
ANEXO TÉCNICO	
INTERVENTORÍA	

CONSIDERACIONES

- Que, el Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A., suscribieron el contrato interadministrativo N° 620 el dieciocho (18) de marzo del 2015, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) Viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2.015, para la posterior construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) Ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.”
- Que, atendiendo lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo N° 620 de 2015, la financiera celebró con FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos N° 3- 1 30462, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, cuyo objeto es "(...)(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario"

3. Que, el objeto de la obra que se ejecutará en virtud del presente contrato, consiste en **"CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES.CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM"**
4. Que, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER abrió la Convocatoria N° PAF-JU-O-049-2018, con el objeto de **"CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES.CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM"**
5. Que, las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO
6. Declaraciones de las partes:
 - a. Las partes conocen y aceptan el contenido del presente contrato y de todos los documentos que lo integran.
 - b. JOSE LUIS RADA RAYO, manifiesta que ni él, ni los integrantes del consorcio, ni ninguno de sus representantes o sus apoderados, ni el consorcio que representa se encuentra(n) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del CONTRATISTA de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
 - c. Sin perjuicio de la información que EL CONSTRATISTA conoció en la etapa precontractual y, que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas,

Fiduciaria Bogotá
REPRESENTANCIA
JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del contrato

Que, de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto “CONTRATAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES.CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”

El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para los proyectos se encuentran definidos en el ANEXO TÉCNICO

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo general de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**. Para determinar la fecha de terminación del plazo del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del proyecto con mayor plazo pactado. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los proyectos. Cada proyecto contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del último proyecto.

El plazo del contrato será discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
CEM EL SOCORRO- CIMARRONES	5 meses	Ocho (08) meses
CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE	6 meses	
CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL	5 meses	
CEM LA VICTORIA	4 meses	
IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY	8 meses	


*El plazo está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación, para cada proyecto.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de interventoría.

EL CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación por cada proyecto.

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los términos de referencia y sus anexos.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en el ANEXO TÉCNICO

Las partes acuerdan lo siguiente:

- Para establecer la fecha de inicio de cada proyecto deberá suscribirse un acta de inicio.
- Para establecer la fecha de finalización de cada proyecto deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Se podrá suscribir acta de terminación de cada uno de los proyectos, la cual en ningún momento determinará la finalización del proyecto. El único documento que determina la finalización efectiva del proyecto será el acta de entrega y recibo a satisfacción.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$5.614.310.800,00)** incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la convocatoria N° PAF-JU-O-049-2018.

El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- **CEM EL SOCORRO- CIMARRONES:** MIL CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$1.107.047.200,00) incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **CEM EL SOCORRO- SEDE BAJO CASANARE:** NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$978.231.800,00) incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **CEM EL SOCORRO- SEDE SAN GABRIEL:** NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE. (COP\$962.927.000,00) incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **CEM LA VICTORIA:** SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$698.919.200,00) incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ INEM PASTO- SEDE CENTRAL:** MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$1.867.185.600,00) incluido AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (19%), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Fiduciaria Bogotá
VICIPRESIDENCIA
JURIDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

- El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de ajuste, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO
 - **Precio global:** Corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocen mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.


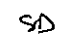
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada, por proyecto, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y/o quincenal y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a su radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Para las actas de recibo parcial de obra, el CONTRATISTA con el aval del interventor deberán estimar el avance para cada uno de los Hitos por Proyecto, que a continuación se relacionan y con base en este avance, se multiplicará conforme el peso porcentual que el Hito tiene respecto del valor total del proyecto.

CEM EL SOCORRO- CIMARRONES:

Preliminares	0 %
Excavación, cimentación y rellenos	1.73 %
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y esclareas)	25.79 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.66 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	8.73 %
Muros y pintura	14.56 %
Pisos andenes enchapes y acabados	10.60 %
Obras exteriores	1.41%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	6.87 %

Fiduciaria Bogotá 
 VICEPRESIDENCIA
 JURÍDICA 



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

CEM EL SOCORRO- SEDE BAJO CASANARE:

Preliminares	0,63%
Excavación, cimentación y rellenos	13,48%
Estructuras aporricada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	24,99%
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	17,92%
Cubiertas e impermeabilizaciones	9,64%
Muros y pintura	12,24%
Pisos andenes enchapes y acabados	17,42%
Obras exteriores	3,15%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	0,55%

CEM EL SOCORRO- SEDE SAN GABRIEL:

HITOS	% RESPECTO AL PROYECTO
Preliminares	0 %
Excavación, cimentación y rellenos	0.92 %
Estructuras aporricada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	14.16 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.20 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	6.44 %
Muros y pintura	15.77 %
Pisos andenes enchapes y acabados	9.79 %
Obras exteriores	1.24%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	9.74 %

CEM LA VICTORIA:

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

Preliminares	0 %
Excavación, cimentación y rellenos	0.16 %
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	6.55 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.57 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	8.73 %
Muros y pintura	10.40 %
Pisos andenes enchapes y acabados	10.64 %
Obras exteriores	0.98 %
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	11.37 %

IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY:

HITOS	% RESPECTO AL PROYECTO
Preliminares	1,03%
Excavación, cimentación y rellenos	14,05%
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	16,83%
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	16,30%
Cubiertas e impermeabilizaciones	8,57%
Muros y pintura	12,12%
Pisos andenes enchapes y acabados	25,11%
Obras exteriores	0,84%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	5,15%

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

De cada uno de estos pagos a realizarse, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos detallados a la entrega de las obras, señalados en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

- b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Suscripción del Acta de Liquidación

El reintegro del diez (10%) por ciento por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

Nota: Dada la modalidad contractual, los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de los proyectos.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de obra y hasta la entrega de la misma, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL CONTRATISTA aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

CLÁUSULA QUINTA. - RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a que, durante la etapa de ejecución de la obra, retenga en garantía, el diez (10%) por ciento del valor de cada pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.


Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos de los proyectos, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como la norma sismo resistente colombiana NSR-10
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras de los proyectos contratados de acuerdo con la modalidad contractual pactada, los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino, con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
20. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 “PERSONAL MÍNIMO”.
21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTEVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.
22. Utilizar la información entregada por Findeter y/o el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
23. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
24. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, Departamento, FINDETER, Ministerio de Educación Nacional y demás entidades involucradas en el desarrollo del proyecto.
25. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
26. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y/o FINDETER, y a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
28. Colaborar con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y/o FINDETER, y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
29. Utilizar la imagen de FINDETER y/o el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y de MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MEN, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
30. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) toda la información y los documentos

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

31. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato
32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
34. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, previo requerimiento que sobre el particular efectúe el interventor. Realizado máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el interventor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO el inicio de un proceso de incumplimiento del contrato.
35. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
36. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato- Anexo 4
37. Realizar tomas aéreas periódicas del avance presentado en la ejecución de las obras.

PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicione o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

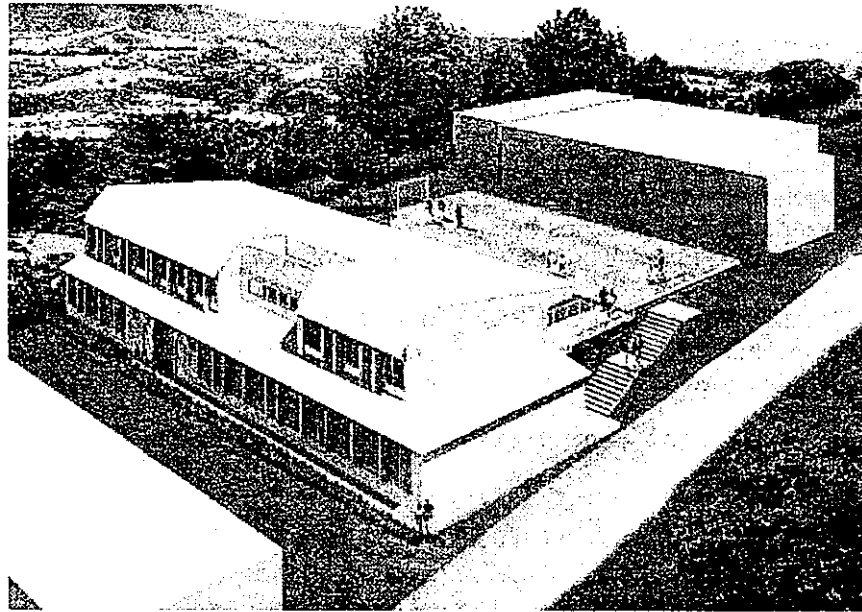
1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto, y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento, remitidas por la interventoría y la supervisión.
3. Pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y al Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución de la Obra será el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, así:

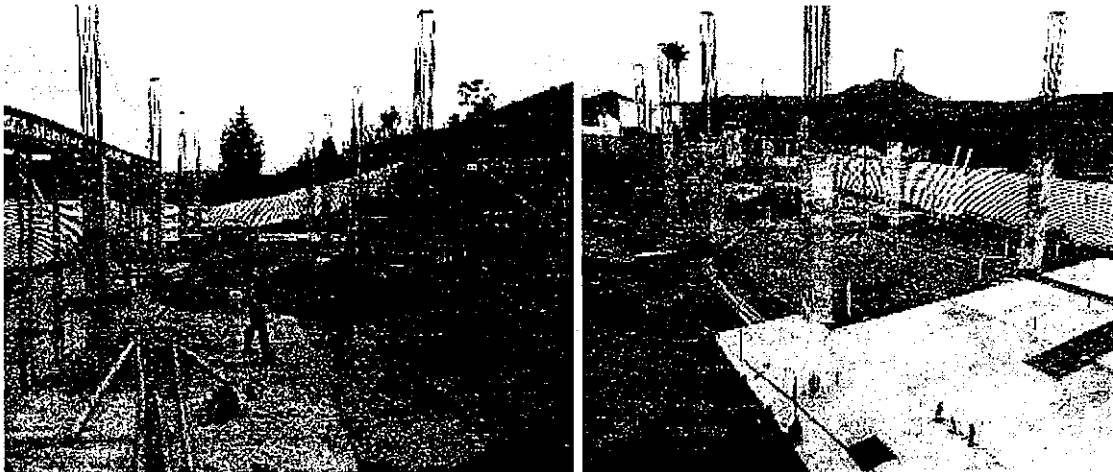
CEM EL SOCORRO- CIMARRONES:

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 240-212629 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto y como consta en Escritura Pública N° 000100470915000, 100004075000 del Círculo de Pasto, de propiedad del Municipio de Pasto.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD



Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA JP



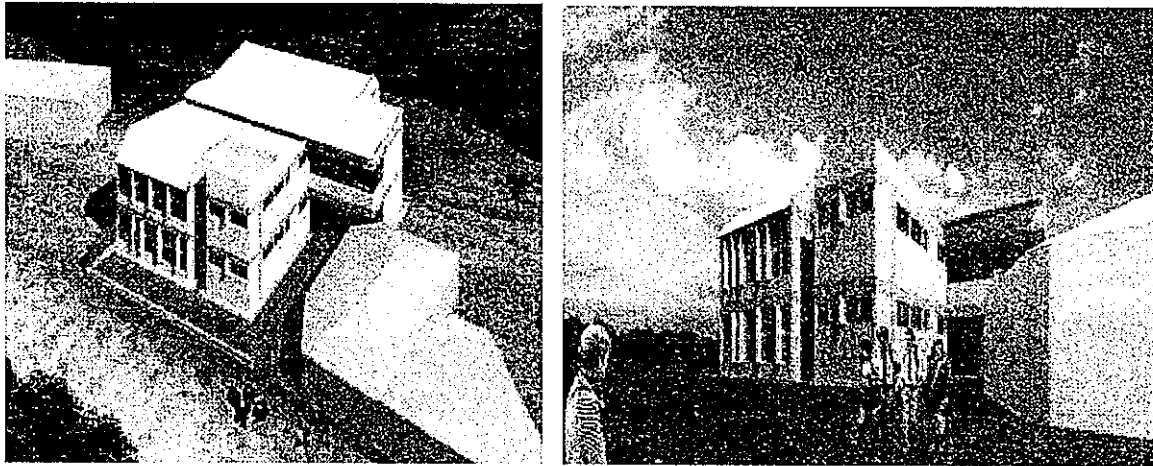
PANORAMICA ESTADO ACTUAL OBRA

CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE:

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 240-181737 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto y como consta en Escritura Pública N° 000100370164000 del Círculo de Pasto, de propiedad del Municipio de Pasto.

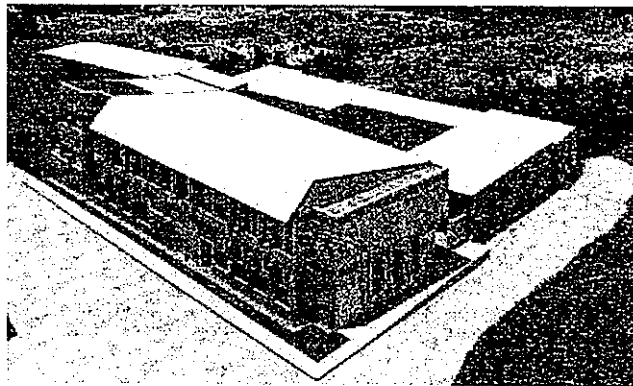


CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD



CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL:

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 240-149583 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto y como consta en Escritura Pública N° 000100470540 del Círculo de Pasto, de propiedad del Municipio de Pasto



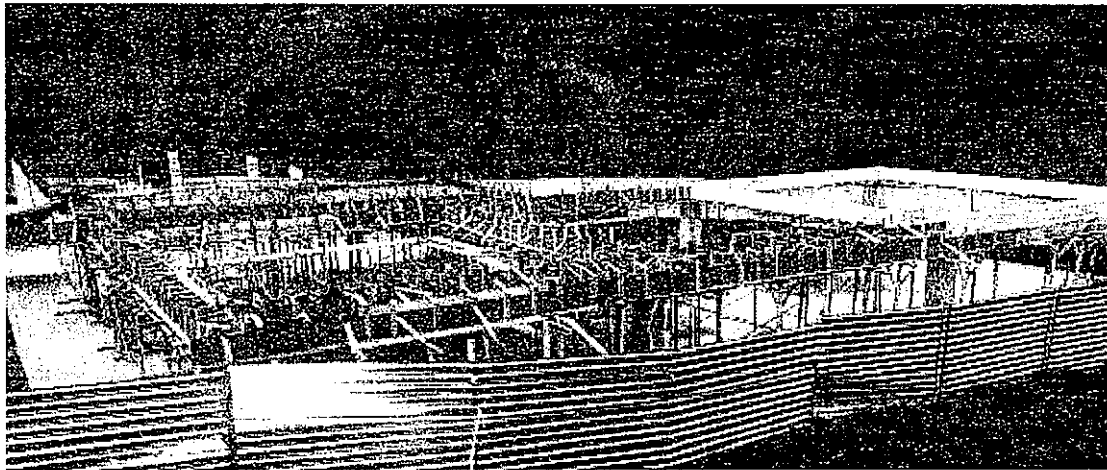
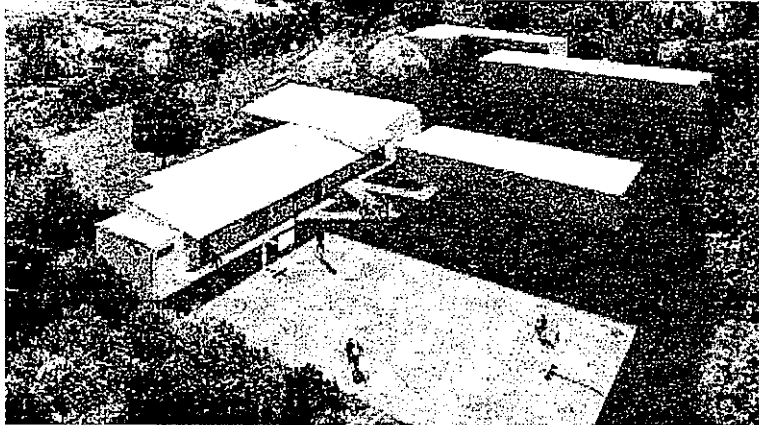
ESTADO ACTUAL OBRA

CEM LA VICTORIA:




CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 240-212562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto y como consta en Escritura Pública N° 00010030094000 del Barrio Catambuco del Círculo de Pasto, de propiedad del Municipio de Pasto.



ESTADO ACTUAL OBRA

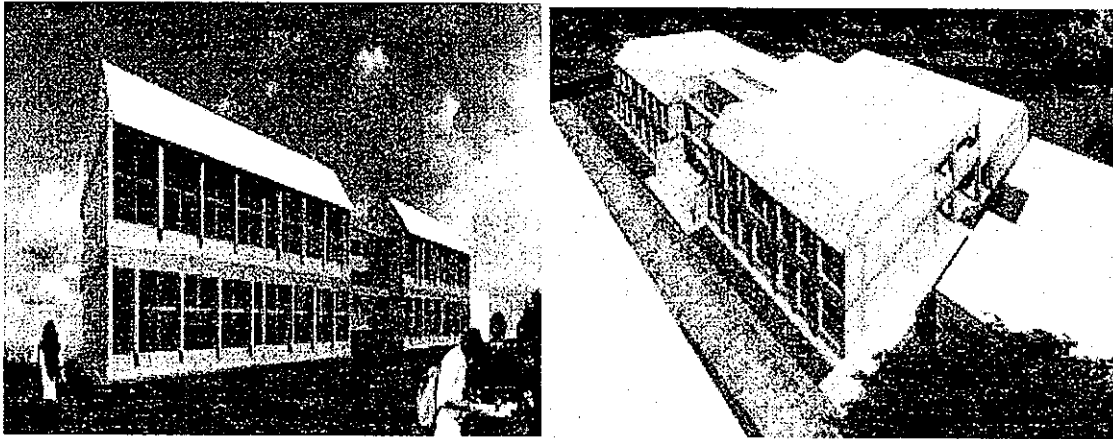
Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA &

IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY:

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 240-111001 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto y como consta en Escritura Pública N° 010400440001000 del Círculo de Pasto, de propiedad del Municipio de Pasto.



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD



PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas de los Sitios; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso a los Sitios; c) las condiciones de seguridad prevalentes en Colombia y en los Sitios; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el ANEXO TÉCNICO. Concretamente, EL CONTRATISTA será responsable por:

- 1. Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, EL CONTRATISTA asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato, particularmente, en el ANEXO TÉCNICO.
- 2. Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a EL CONTRATISTA. El Interventor advertirá al supervisor y a EL CONTRATANTE si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el contrato y en el ANEXO TÉCNICO, si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. EL CONTRATISTA deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, EL CONTRATISTA se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si EL CONTRATISTA se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA 



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

reparaciones y reconstrucciones solicitadas, EL CONTRATANTE podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a EL CONTRATISTA de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y el interventor deberán informar dentro de los tres (03) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a EL CONTRATANTE, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y, por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá un INTERVENTOR, contratado para el efecto, con el fin que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, jurídica, social y ambiental, y verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones señaladas, particularmente en el ANEXO TÉCNICO, y demás documentos que hacen parte del presente contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que el INTERVENTOR releve al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución del contrato. El interventor ejercerá su labor de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. -SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, Ministerio Educación Nacional y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, a Ministerio de Educación Nacional, FINDETER y AL CONTRATISTA son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA, y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a:

- a) Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, éstos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS:

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir una garantía mediante una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda.

Esta póliza de seguro o garantía bancaria que se constituya, se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad ha previsto que cuando un contrato involucre varios proyectos, se exigirá una póliza de seguro o garantía bancaria individual por proyecto, así las cosas, se debe expedir una póliza de seguro o garantía bancaria individual por proyecto, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia, así:

- **CEM EL SOCORRO- CIMARRONES:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (06) meses más.	
De Salarios,	10% del valor del	Vigente por el plazo de	

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	contrato para este proyecto	ejecución del proyecto y tres (03) años más.	Contratista de Ejecución del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (04) meses más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto	

• **CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (06) meses más.	Contratista de Ejecución del contrato
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (03) años más.	
Responsabilidad civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (04) meses más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto	

• **CEM EL SOCORRO, SEDE SAN GABRIEL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (06) meses más.	Contratista de Ejecución del contrato
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (03) años más.	


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

Responsabilidad civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (04) meses más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto	

• CEM LA VICTORIA:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (06) meses más.	Contratista de Ejecución del contrato
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (03) años más.	
Responsabilidad civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (04) meses más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto	

• IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (06) meses más.	Contratista de Ejecución del contrato
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (03) años más.	
Responsabilidad civil Extracontractual	20% del valor del	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto	

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURIDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

	contrato para este proyecto	y cuatro (04) meses más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto	

Los proyectos que se van a ejecutar cuentan con estudios y diseños aprobados por la interventoría del contrato y avalados por la supervisión a cargo de Findeter, cuentan con licencia de construcción y amparo de calidad del servicio mediante póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares N° NB-100047328 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., de igual forma estos diseños cumplen con la normativa técnica aplicable a proyectos de infraestructura educativa.

Los proyectos en LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM, que tienen obras ejecutadas, fueron recibidas a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, según consta en certificación de calidad expedida por los mismos y que hace parte de los documentos de la presente convocatoria; así mismo cuentan con amparo de estabilidad y calidad de la obra mediante póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares N° NB-100047328 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., y cumplen con la normativa técnica aplicable a proyectos de infraestructura educativa.


La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

a) PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES- MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación de EL CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a EL CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

La contratación de las pólizas a las que se refiere el presente numeral por parte de EL CONTRATANTE no exonera a EL CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se causen con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (02) días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance obra o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida constituir la garantía con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, se obliga a constituir las pólizas, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:
 - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
 - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE.
 - No terminación automática del seguro.
 - Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
 - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
 - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar a lo que se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

- c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:
- Tomador: EL CONTRATISTA
 - Asegurado: EL CONTRATISTA
 - Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (02) días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance de obra o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada proyecto previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (02) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato

PARÁGRAFO TERCERO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

b) PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ:

Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónomo, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en caso de incumplimiento por parte de éste.

Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.

EL CONTRATISTA deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con las coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descrito en el ANEXO TÉCNICO, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (03) requerimientos a EL CONTRATISTA, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvencción judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
3. El CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (05) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si la interventoría y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y a tasar el monto de la pena.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.
8. El CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para que adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a EL CONTRATISTA, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A través de la firma del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.

Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de El CONTRATISTA, en las siguientes circunstancias:



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

- a) Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - c) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d) Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL CONTRATANTE, si aplica.
 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
 5. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
 6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista.
 7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
 8. Cuando el contratista, sus integrantes o su Representante figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
 9. Cuando el contratista, sus integrantes o su Representante esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL CONTRATISTA y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. EL CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (05) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL CONTRATISTA.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (05) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.
8. EL CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizados por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si

Fiduciaria Bogotá
COOPERATIVA
JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora y, se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para que adelante las acciones correspondientes.

10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (05) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL CONTRATISTA;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, y otras acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL CONTRATISTA se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno de los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL CONTRATISTA, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLAUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (03) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (02) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin

CONTRATO DE OBRA N° PAF-JU-O-049-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO CONTINUIDAD

perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TIRGÉSIMO QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA. - NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en calle 67 N° 7-37 piso 1 y 3, en la ciudad de Bogotá D.C. y, EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en la Calle 125 # 60- 65, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria N° PAF-JU-O-049-2018
2. Estudios previos para la contratación
3. ANEXO TÉCNICO
4. Propuesta presentada por CONSORCIO CONTINUIDAD
5. Manual Operativo Jornada Única, 3-1-30462. Contrato interadministrativo N° 620 de 2015
6. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día _____

CONTRATANTE,

10 ENE 2019



CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C.93.692.985 de Bogotá D.C.

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. AMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JOSÉ LUIS RADA RAYO
C.C. 79.958.305 expedida en Bogotá D.C.

Representante

CONSORCIO CONTINUIDAD



ANEXO TÉCNICO
PAF-JU-O-049-2018

<p>1. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El presente proyecto tiene como objeto contratar por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM.</p> <p>A continuación, se describe el alcance de la ejecución de las obras que comprende el proyecto:</p> <p>1.1 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM</p> <p>Consiste en la construcción de las obras para la “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM, con base en los estudios técnicos y diseños integrales previamente aprobados por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica -Findeter- para cada una de las instituciones educativas, los cuales han sido publicados en la presente convocatoria y que con la presentación de su oferta se entiende que son conocidos previamente y aceptados de manera integral por el CONTRATISTA. Estos diseños y estudios están debidamente aprobados por las entidades que intervienen con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal, corporaciones ambientales, etc.), la interventoría y basados en los requerimientos de áreas anexos al documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción.</p> <p>Los proyectos diseñados cuentan con licencia de construcción de la autoridad competente y se encuentran vigentes para el inicio de las obras.</p> <p>El proyecto de TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM, comprende la ejecución de las siguientes obras en cada una de las siguientes instituciones educativas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEM EL SOCORRO- CIMARRONES: El proyecto comprende la construcción de tres (3) aulas, dos (2) baterías sanitarias, un (1) laboratorio de física química, una (1) biblioteca escolar, un (1) comedor cocina, escaleras, rampa elevada y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante.
--	--

Este proyecto cuenta con obras ya ejecutadas (15.64%), las cuales fueron debidamente avaladas por la interventoría de las obras y cuentan con certificado de calidad en el que se certifica el cumplimiento de las Normas para este tipo de edificaciones.

Porcentaje por ejecutar 84.36% dentro del proyecto a contratar, discriminado en el cuadro siguiente en el que se presenta el avance en cada uno de los hitos del proyecto y el porcentaje a ejecutar.

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		15.64 %	84.36 %
1	PRELIMINARES	100 %	0
2	EXCAVACION, CIMENTACION Y RELLENOS	88 %	12%
3	ESTRUCTURA APORTICADA	8.7 %	91.30 %
4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	0	100 %
5	CUBIERTA IMPERMEABILIZACIONES E	0	100 %
6	MUROS Y PINTURA	0%	100 %
7	PISOS Y ENCHAPES	0%	100 %
8	OBRAS EXTERIORES	0%	100 %
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0%	100 %

- **CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE:** El proyecto comprende la construcción de cuatro (4) aulas, dos (2) baterías sanitarias, un (1) laboratorio de física química y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante.

Porcentaje por ejecutar dentro del proyecto a contratar, 100%, discriminado en el cuadro siguiente en el que se presenta el porcentaje por HITO a ejecutar.

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		0%	100 %
1	PRELIMINARES	0 %	100 %
2	EXCAVACION, CIMENTACION Y RELLENOS	0 %	100 %
3	ESTRUCTURA APORTICADA	0 %	100 %

4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	0,00%	100 %
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	0,00%	100 %
6	MUROS Y PINTURA	0,00%	100 %
7	PISOS Y ENCHAPES	0,00%	100 %
8	OBRAS EXTERIORES	0,00%	100 %
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0,00%	100 %

- **CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL:** El proyecto comprende la construcción de 3 aulas, 2 baterías sanitarias, 1 laboratorio de física química, una (1) biblioteca escolar, un comedor cocina, escaleras, rampa elevada y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante.

Este proyecto cuenta con obras ya ejecutadas (27,75%), las cuales fueron debidamente avaladas por la interventoría de las obras y cuentan con certificado de calidad en el que se certifica el cumplimiento de las Normas para este tipo de edificaciones.

Porcentaje por ejecutar dentro del proyecto a contratar, 72.25% discriminado en el cuadro siguiente en el que se presenta el avance en cada uno de los hitos del proyecto y el porcentaje a ejecutar.

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		27.75 %	72.25 %
1	PRELIMINARES	100 %	0
2	EXCAVACION, CIMENTACION Y RELLENOS	91.02 %	8.98 %
3	ESTRUCTURA APORTICADA	55.72 %	44.28 %
4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	0	100 %
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	0	100 %
6	MUROS Y PINTURA	0%	100 %
7	PISOS Y ENCHAPES	0%	100 %
8	OBRAS EXTERIORES	0%	100 %

9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0%	100 %
---	---	----	-------

- **CEM LA VICTORIA:** El proyecto comprende la construcción de 3 aulas, 1 batería sanitaria, 1 laboratorio de física química, un comedor cocina, escaleras, rampa elevada y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante.

Este proyecto cuenta con obras ya ejecutadas (34,90%), las cuales fueron debidamente avaladas por la interventoría de las obras y cuentan con certificado de calidad en el que se certifica el cumplimiento de las Normas para este tipo de edificaciones.

Porcentaje por ejecutar dentro del proyecto a contratar, 65.10% discriminado en el cuadro siguiente en el que se presenta el avance en cada uno de los hitos del proyecto y el porcentaje a ejecutar.

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		34.90 %	65.10 %
1	PRELIMINARES	100 %	0
2	EXCAVACION, CIMENTACION Y RELLENOS	99.43 %	0.57 %
3	ESTRUCTURA APORTICADA	42.39 %	57.61 %
4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	9.73 %	90.27 %
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	0	100 %
6	MUROS Y PINTURA	0%	100 %
7	PISOS Y ENCHAPES	0%	100 %
8	OBRAS EXTERIORES	0%	100 %
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0%	100 %

- **IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY:** El proyecto comprende la construcción de once (11) aulas, tres (3) baterías sanitarias, escaleras, rampa elevada y los correspondientes espacios complementarios, de acuerdo con los estudios y diseños que suministrará la contratante

Porcentaje por ejecutar dentro del proyecto a contratar, 100%, discriminado en el cuadro siguiente en el que se presenta el porcentaje por HITO a ejecutar.

HITO N°	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% TOTAL EJECUTADO	% POR EJECUTAR
		0 %	100 %
1	PRELIMINARES	0 %	100 %
2	EXCAVACION, CIMENTACION Y RELLENOS	0 %	100 %
3	ESTRUCTURA APORTICADA	0 %	100 %
4	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS (Puntos, tubería y ductos)	0 %	100 %
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	0 %	100 %
6	MUROS Y PINTURA	0 %	100 %
7	PISOS Y ENCHAPES	0 %	100 %
8	OBRAS EXTERIORES	0 %	100 %
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (Aparatos, accesorios y lámparas)	0 %	100

1.2. DISEÑOS DEL PROYECTO

Los proyectos cuentan con los siguientes diseños y estudios técnicos, debidamente aprobados:

- 1.2.1. DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO PAISAJISTICO: Corresponde a los planos que representan en planta y perfil los espacios a construir con cada una de las obras complementarias de los proyectos.
- 1.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: Corresponde a los planos de configuración y refuerzo de la estructura de la edificación y de los elementos necesarios para la ejecución del proyecto.
- 1.2.3. DISEÑO DE REDES ELECTRICAS: Corresponde a los planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas

	<p>unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica, sonido, voz y datos.</p> <p>1.2.4. DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS: Corresponde a los planos que representan las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)</p> <p>1.2.5 DISEÑO DE REDES DE GAS REDES CONTRA INCENDIOS: Corresponde a los planos que representan las redes de gas, equipos y demás sistemas suministro, o de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)</p> <p>1.2.6 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:</p> <p>CEM EL SOCORRO- CIMARRONES: Licencia de construcción expedida mediante resolución número 52001-2LC16-0008 de 10 de mayo de 2017, expedida por la Curaduría número 2 de la ciudad de Pasto.</p> <p>CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE: Licencia de construcción expedida mediante resolución número 52001-2LC16-0007 de 10 de mayo de 2017, expedida por la Curaduría número 2 de la ciudad de Pasto.</p> <p>CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL: Licencia de construcción expedida mediante resolución número 52001-2LC16-0036 de 10 de mayo de 2017, expedida por la Curaduría número 2 de la ciudad de Pasto.</p> <p>CEM LA VICTORIA: Licencia de construcción expedida mediante resolución número 52001-2LC16-0022 de 10 de mayo de 2017, expedida por la Curaduría número 2 de la ciudad de Pasto.</p> <p>IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY: Licencia de construcción expedida mediante resolución número 52001-2LC16-0021 de 10 de mayo de 2017, expedida por la Curaduría número 2 de la ciudad de Pasto</p> <p>1.2.7 No obstante, los diseños y estudios técnicos entregados por parte de la Contratante, el Contratista tendrá dentro de sus obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Contratista deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.- El Contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas. -Así mismo, el contratista deberá tramitar la modificación y/o prórroga de las licencias de construcción expedidas, ante las Curadurías Urbanas, secretarías de planeación y/o ante las entidades urbanísticas competentes cuando se requiera, del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada. <p>Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas en caso de que se requieran, los cancelara el contratista y serán reembolsados por la contratante con cargo a los recursos de la Entidad Territorial o del Ministerio Educación.</p> <p>1.2.8 OTRAS ACTIVIDADES</p>
--	--

Para la ejecución del proyecto, el contratista, en el mismo plazo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- **Suficiencia en conocimiento de los diseños, estudios y obras existentes:** El oferente deberá conocer los proyectos objeto de intervención, conforme los soportes y documentación publicada en la presente convocatoria. Será responsabilidad del oferente saber el estado actual de las obras, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

Teniendo en cuenta que la arquitectura entregada no podrá ser modificada, se debe tener en cuenta que bajo el precio del contrato y utilidad propuesta por el contratista a quién se adjudique el presente proceso se debe incluir en sus propios cálculos, estimaciones y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos, la optimización de los diseños y estudios técnicos que entregue la contratante, siendo esta condición optativa del adjudicatario. Es decir, esta actividad de optimización se realizará a su propio costo y no tendrá tiempo adicional en el plazo de ejecución de los proyectos.

- **Cronograma de obra:** El contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra debe contener el programa detallado de obra utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar para cada capítulo o grupo de obra en que divida el contratista el proyecto. El Programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obra propuesto. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo de las obras, siempre y cuando garantice la terminación de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato. Este cronograma deberá respetar los hitos representativos indicados en la Curva "S" conforme lo descrito y en el tiempo allí señalado, el cual se relaciona más adelante y hace parte integral de las obligaciones del Contrato.

En todo caso, una vez presentado por el contratista al interventor el Cronograma de Obra y los Hitos correspondientes, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de los mismos será asumida en su totalidad por el contratista. El contrato tiene un plazo de ejecución discriminados de la siguiente forma por Institución:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ETAPA CONSTRUCCIÓN /MESES
CEM EL SOCORRO- CIMARRONES	5
CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE	6
CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL	5
CEM LA VICTORIA	4
IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY	8

El Cronograma de Obra se refiere exclusivamente a la ejecución de las obras de construcción incluyendo adecuaciones necesarias para inicio de actividades o continuación de actividades de construcción, excavaciones, obras de remoción, construcción de estructuras de concreto, suministro e instalación de redes hidrosanitarias, eléctricas, gas y voz y datos, construcción y conexión de redes de servicios públicos, suministro e

	<p>instalación de estructura metálica, realización de obra blanca y demás actividades que garanticen la funcionalidad del proyecto cumpliendo con las respectivas especificaciones técnicas.</p> <p>Cada Hito puede estar compuesto por varias actividades, las cuales pueden llevarse a cabo con anterioridad a la fecha estimada propuesta. No obstante, deberá dar cumplimiento a la Curva "S" conforme lo informado anteriormente.</p> <p>Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución de cada Hito, tanto el interventor como el contratista deberán realizar una visita conjunta con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las obras correspondientes a cada Hito, así como la existencia o no de obras de terminado y detalles pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada Hito. Si al vencerse el plazo previsto para cada Hito el Contratista no cumple con la terminación del mismo, se entenderá que ha incumplido con el Hito y por lo tanto, se hará acreedor de las multas y sanciones establecidas en el Contrato, desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento del Hito hasta el instante en que cumpla con el ciento por ciento (100%) de las obras del respectivo Hito.</p> <p>El contratista debe entregar a su vez la metodología general de ejecución de la obra, la cual debe estar acorde con la programación presentada.</p> <p>A la fecha de finalización contractual se debe suscribir el acta de terminación de la construcción. El contratista deberá presentar a la interventoría la aceptación de la secretaria de salud para su funcionamiento, en aquellas instituciones que cuenten concocina.</p> <p>Plan de Gestión Social. El Contratista deberá garantizar la implementación de un plan de Gestión Social el cual se debe fundamentarse en los lineamientos de Plan de gestión Social, determinado en el Anexo 5. el cual deberá implementarse durante toda la ejecución de los proyectos, hasta la entrega de las obras a la comunidad y el Municipio, con el fin de llevar a cabo un análisis social de la ejecución de la obra con el entorno y su impacto en el mismo.</p> <p>Adicionalmente con el fin de involucrar a la comunidad beneficiada al desarrollo de los Proyectos, se llevarán a cabo reuniones informativas antes, durante y al finalizar cada uno de los proyectos.</p> <p>2. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM.</p> <p>Consiste en la construcción de las obras de "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM", con base en los estudios técnicos y diseños integrales entregados por la Contratante.</p> <p>Las obras que se ejecutarán como alcance de esta Convocatoria deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista desde la estructuración</p>
--	--

	<p>de su propuesta y presentación de la misma deberá asegurar y contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en operación y funcionamiento.</p> <p>Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte aéreo con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, entre otros, tanto de los materiales, equipos y personal.</p> <p>Se busca contar con una infraestructura diseñada de acuerdo con los estándares y las especificaciones dadas en las Recomendaciones Mínimas de Construcción y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR 10, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.</p> <p>Los espacios a construir deben contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulas. Incluye Preliminares, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y/o metálicas según diseño, acabados, mampostería, carpintería, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, iluminación y todas aquellas obras y actividades de acabados que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento. • Zonas de laboratorios, biblioteca Incluye Preliminares, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y/o metálicas según diseño, acabados, mampostería, carpintería, instalaciones hidrosanitarias, pozos sépticos en caso de que se requiera, eléctricas, gas, voz y datos, iluminación y todas aquellas obras y actividades de acabados que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas de laboratorio y bibliotecas. • Zonas de Servicios, Cocina y Comedor. Incluye Preliminares, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y/o metálicas según diseño, acabados, mampostería, carpintería, instalaciones hidrosanitarias, pozos sépticos en caso de que se requiera, eléctricas, gas, voz y datos, iluminación y todas aquellas obras y actividades de acabados que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas de servicios, cocina, comedor y cuartos técnicos. • Zonas de baterías sanitarias. Incluye Preliminares, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y/o metálicas según diseño, acabados, mampostería, carpintería, instalaciones hidrosanitarias, pozos sépticos en caso de que se requiera, eléctricas, iluminación y todas aquellas obras y actividades de acabados que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas de baterías sanitarias. • Circulaciones Interna Abierta, Rampas Cubiertas, Escaleras Cubiertas y Áreas de Recreación Internas Abiertas. En estos espacios se incluyen preliminares, excavaciones, adecuaciones del terreno, placas, acabados, obras de drenaje, red de media tensión, iluminación y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas de circulación abiertas.
--	--

	<p>El contratista, según los diseños entregados y normas aplicables, deberá ejecutar las obras de iluminación de todos los espacios que corresponden a cada Institución Educativa y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento del sistema de iluminación de cada Institución Educativa.</p> <p>Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en cada Institución Educativa.</p> <p>Con lo anterior se busca contar con una Institución Educativa diseñada de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en la institución educativa</p> <p>Las obras y suministros que se ejecuten deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el CONTRATISTA, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.</p> <p>2.1 RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA</p> <p>El CONTRATISTA conjuntamente con la interventoría y posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, procederá a recibir el predio de la entidad en el que va a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.- Registro fotográfico.- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas. <p>2.2 DEMOLICIONES</p> <p>En caso de que se requieran ejecutar demoliciones, para su ejecución se deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista, la Interventoría y FINDETER:</p> <p>Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cantidad.- Destino o disposición final (se debe definir con el Municipio la disposición de los escombros, a la escombrera Municipal o al lugar que se determine para ello).- Registro fotográfico del procedimiento.- Acta de Autorización de la interventoría y de FINDETER para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes. <p>Nota: Los elementos construidos en cada uno de los proyectos cuentan con póliza de estabilidad, por lo cual no se podrán modificar con el fin de no afectar la vigencia de la póliza, por ello las demoliciones que se requiera llevar a cabo corresponderán únicamente a aquellas necesarias para implantación del proyecto.</p>
--	--

	<p>2.3 EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras según las especificaciones señaladas en los LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO DE JORNADA ÚNICA del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización), a la norma NTC 4595 de 1999 y su última actualización del año 2015 y a los LINEAMIENTOS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "PROYECTO TIPO" del Departamento Nacional de Planeación Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas - Grupo de Coordinación de SGR y del Ministerio de Educación nacional (2017). - Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la etapa. - Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables. - Ejecutar las obras, pozo séptico si se requiere, y suministro de equipos requeridos para la descarga al emisario final o disposición final de aguas negras y aguas grises – - Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. Con el personal mínimo indicado. - Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando <p>2.4 NORMATIVIDAD APLICABLE</p> <p>Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial. ii. Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de modificación de las licencias y/o permisos. iii. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen. iv. NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia. v. Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. vi. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. vii. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. viii. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique) ix. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra). x. Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> xi. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 xii. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. xiii. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. xiv. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. xv. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. xvi. NFPA 101 Código de Seguridad Humana xvii. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. xviii. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas xix. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. xx. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. xxi. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS xxii. Código colombiano de fontanería NTC-1500. xxiii. NORMAS AISC, AISI. xxiv. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar. xxv. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio. xxvi. NFPA 20 Norma para bombas centrífugas contra incendios. xxvii. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. xxviii. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. xxix. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). xxx. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. xxxi. Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). xxxii. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía. xxxiii. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP xxxiv. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. xxxv. Legislación de tránsito vehicular y peatonal xxxvi. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente. xxxvii. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios. xxxviii. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.) xxxix. Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> xi. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica. xli. Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015. xlii. Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones. xliv. Documento Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER. xlv. Norma Técnica Colombiana – NTC 4595 (Segunda actualización) del Ministerio de Educación. xlv. LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO DE JORNADA ÚNICA del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización). xlvi. LINEAMIENTOS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “PROYECTO TIPO” del Departamento Nacional de Planeación Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas - Grupo de Coordinación de SGR y del Ministerio de Educación nacional (20 Norma NTC 4595 de 199 y su última actualización del año 2015. 17). xlvii. Norma NTC 4595 de 199 y su última actualización del año 2015. xlviii. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.
<p>3 OBLIGACIONES GENERALES</p>	<p>El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras de los proyectos contratados de acuerdo con la modalidad contractual pactada, los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria

	<ol style="list-style-type: none">6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.20. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "PERSONAL MÍNIMO.
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. 22. Utilizar la información entregada por Findeter y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y el Ministerio de Educación Nacional – MEN estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros. 23. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá. 24. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, Departamento, FINDETER, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. 25. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 26. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, y a el Ministerio de Educación Nacional – MEN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 28. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, y el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 29. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 30. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes 31. Velar porque la CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas. 33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. 34. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos de referencia, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte
--	--

	<p>(20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el Interventor. Realizado máximo tres (3) requerimiento al CONTRATISTA, el Interventor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento del contrato.</p> <p>35. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.</p> <p>36. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo 4.</p> <p>37. Realizar tomas aéreas periódicas del avance presentado en la ejecución de las obras.</p>
<p>4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato 3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso 4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO 6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
<p>5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. en caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona de influencia beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto. b. Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.),

	<p>de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. d. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA e. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas. g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE. i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. j. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas. k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial. m. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
--	--

	<p>n. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.</p>
<p>6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GLOBAL</p>	<p>Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y la INTERVENTORIA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Lugar y fecha de suscripción del acta. b. Nombre e identificación completa de los intervinientes. c. Plazo. d. Fecha de Terminación. e. Valor. f. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR. <p>Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt):</u> Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección. - Ruta crítica. b. <u>Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.</u> El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. c. <u>Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.</u> Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio de ejecución. d. <u>Flujo de inversión del contrato:</u> EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse

	<p>utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.</p> <p>e. <u>Aprobación de garantías.</u> El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.</p> <p>f. <u>Afiliación a la seguridad social integral.</u> Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</p> <p>g. <u>Verificación del Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U:</u> El interventor validará el Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.</p> <p>Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.</p> <p>Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.</p>
<p>7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Bajo consideración optativa del futuro contratista, presentar formalmente a la Interventoría la intención de realizar la optimización a los diseños y estudios técnicos entregados por la Contratante. Los costos asociados a la optimización de los diseños serán con cargo y responsabilidad del Contratista, pero en ningún momento será causal de reconocimiento alguno.</p>
<p>8. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA.</p>	<p>Construcción de la obra. Consiste en la "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO-CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM", de acuerdo con los estudios y diseños entregados por LA CONTRATANTE y basados en los requerimientos de áreas anexos al documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción.</p> <p>8.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA</p> <p>a. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.</p>

	<p>b. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.</p> <p>c. Realizar, la reconstrucción del campamento de obra el cual debe contar con un área mínima de 60 m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:</p> <p>i. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.</p> <p>ii. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.</p> <p>iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.</p> <p>iv. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.</p> <p>v. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.</p> <p>d. Reinstalar una valla informativa (L: 6.0 x A: 4.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.</p> <p>e. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.</p> <p>f. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de desarrollo de actividades de obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Se deberá considerar de manera particular en el diseño e implementación del cerramiento, un material que asegure el adecuado aislamiento y protección para los estudiantes que transitarán cerca del área de ejecución de obra, no se aceptarán en las áreas de influencia de estudiantes materiales como polisombras, el material deberá ser rígido y con un adecuado sistema de anclaje y estabilización. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.</p> <p>8.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.</p> <p>b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo</p>
--	--

	<p>oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</p> <p>c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos</p> <p>d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.</p> <p>e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.</p> <p>f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:</p> <p>i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.</p> <p>ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.</p> <p>iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.</p> <p>iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.</p> <p>v. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.</p> <p>8.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la "Curva S" estimada de cada proyecto en la obra.</p> <p>b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.</p> <p>c. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.</p> <p>d. Conformar una veeduría compuesta por un funcionario de la Alcaldía, la Junta de Acción Comunal del área beneficiada, 2 representantes de la comunidad, profesional social tanto del contratista como de la Interventoría, que deberá hacer seguimiento mínimo 2 veces por mes.</p> <p>e. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.</p> <p>f. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del Proyecto.</p>
--	---

	<p>g. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.</p> <p>h. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</p> <p>i. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.</p> <p>j. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:</p> <p>i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.</p> <p>ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.</p> <p>k. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.</p> <p>l. El contratista deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.</p> <p>m. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales</p> <p>n. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.</p> <p>o. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato</p>
--	--

	<p>p. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.</p> <p>q. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.</p> <p>r. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.</p> <p>s. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.</p> <p>t. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.</p> <p>u. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.</p> <p>v. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.</p> <p>w. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.</p> <p>x. Entregar el Equipamiento Urbano Colectivo funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.</p> <p>y. Tramitar la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.</p> <p>z. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).</p> <p>aa. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.</p> <p>bb. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN".</p> <p>cc. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.</p> <p>dd. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.</p> <p>ee. Gestionar y tramitar la modificación y/o prórroga de la Licencia de Construcción vigente para cada uno de los proyectos.</p> <p>ff. El contratista deberá asegurar el cumplimiento en el desarrollo del Plan de Gestión social de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente lectura territorial. • Componente respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad. • Componente de gestión humana y contratación de mano de obra de región. • Componente de comunicación y divulgación. • Componente acompañamiento social –Actividades técnicas en obra-. • Componente monitoreo, evaluación y seguimiento. <p>8.4 OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA</p> <p>Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:</p>
--	---

	<p>a. Informe ejecutivo</p> <p>b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva "S".</p> <p>c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.</p> <p>d. Registros fotográficos.</p> <p>e. Videos de avance de ejecución de obra</p> <p>f. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.</p> <p>g. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.</p> <p>h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.</p> <p>i. Informe técnico</p> <p>j. Informe de control topográfico</p> <p>k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.</p> <p>l. Informe de seguridad industrial.</p> <p>m. Informe de manejo ambiental.</p> <p>n. Informe de gestión social.</p> <p>o. Actualización del programa de ejecución de obra.</p> <p>p. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</p> <p>Presentar informe final del proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:</p> <p>a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.</p> <p>b. Documentación técnica, entre ella:</p> <p>i. Bitácora de obra.</p> <p>ii. Libro de medidas</p> <p>iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético</p> <p>c. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.</p> <p>d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</p> <p>e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.</p> <p>f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.</p> <p>g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.</p> <p>h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.</p> <p>i. Registro fotográfico definitivo.</p> <p>j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER</p> <p>Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los</p>
--	---

	<p>equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.</p> <p>Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.</p> <p>La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe.</p> <p>8.5 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de seguridad industrial b) Programa de salud ocupacional c) Programa de manejo ambiental. d) Programa de manejo de tráfico e) Programa de gestión social <p>8.6 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA</p> <p>El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad 3. Objetivos de la Calidad 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de documentos y datos 6. Control de registros 7. Recursos: <ul style="list-style-type: none"> i. Provisión de recursos ii. Materiales iii. Recursos humanos iv. Infraestructura y ambiente de trabajo 8. Requisitos 9. Comunicación con el Cliente 10. Diseño y desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> i. Proceso de diseño y desarrollo ii. Control de cambios del diseño y desarrollo 11. Compras 12. Producción y prestación del servicio 13. Identificación y trazabilidad 14. Propiedad del cliente 15. Preservación del producto 16. Control de producto no conforme 17. Seguimiento y medición 18. Auditoria <p>8.7 PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p>
--	--

	<p>El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.b. Las líneas de mando y coordinación.c. Los niveles de decisión.d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.e. Las funciones del personal que interactuará con FINDETER y el interventor durante la ejecución del contrato.f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial. <p>Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.</p> <p>8.8 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto.</p> <p>La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.</p> <p>Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.</p> <p>En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
--	---

	<p>c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.</p> <p>d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.</p> <p>e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.</p> <p>8.9 CURVA "S"</p> <p>EL CONTRATISTA deberá elaborar la <i>Curva S</i> que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de la etapa de obra y señalados en las semanas indicadas en los Términos de Referencia. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.</p> <p>CEM EL SOCORRO -CIMARRONES</p> <table border="1"> <tr> <td>Preliminares</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Excavación, cimentación y rellenos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cubiertas e impermeabilizaciones</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Muros y pintura</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Pisos andenes enchapes y acabados</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Obras exteriores</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)</td> <td>20</td> </tr> </table> <p>CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HITOS</th> <th>SEMANA DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preliminares</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Excavación, cimentación y rellenos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Preliminares	0	Excavación, cimentación y rellenos	2	Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	6	Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	10	Cubiertas e impermeabilizaciones	12	Muros y pintura	14	Pisos andenes enchapes y acabados	16	Obras exteriores	18	Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	20	HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO	Preliminares	2	Excavación, cimentación y rellenos	6	Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	10
Preliminares	0																										
Excavación, cimentación y rellenos	2																										
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	6																										
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	10																										
Cubiertas e impermeabilizaciones	12																										
Muros y pintura	14																										
Pisos andenes enchapes y acabados	16																										
Obras exteriores	18																										
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	20																										
HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO																										
Preliminares	2																										
Excavación, cimentación y rellenos	6																										
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	10																										

Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14
Cubiertas e impermeabilizaciones	16
Muros y pintura	18
Pisos andenes enchapes y acabados	20
Obras exteriores	22
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	24
CEM EL SOCORRO – SEDE SAN GABRIEL	
Preliminares	0
Excavación, cimentación y rellenos	2
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	6
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	10
Cubiertas e impermeabilizaciones	12
Muros y pintura	14
Pisos andenes enchapes y acabados	16
Obras exteriores	18
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	20
CEM LA VICTORIA	
Preliminares	0
Excavación, cimentación y rellenos	2
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	3
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	4
Cubiertas e impermeabilizaciones	8
Muros y pintura	10
Pisos andenes enchapes y acabados	12
Obras exteriores	14
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	16
IE INEM SEDE LUIS DELFIN INSUASTY	
HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO
Preliminares	3

Excavación, cimentación y rellenos	8
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	14
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	16
Cubiertas e impermeabilizaciones	18
Muros y pintura	20
Pisos andenes enchapes y acabados	26
Obras exteriores	
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	32

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de FINDETER con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de los mismos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FINDETER. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

8.10. PRODUCTOS DEL CONTRATO

Obras con el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas.

8.11 ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el CONTRATO DE OBRA o diferentes al acta de recibo final de la

	<p>obra. La presentación de las Actas Parciales de obra debe acompañarse de como mínimo los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Valoración del porcentaje de obra ejecutado, conforme a la cuantificación de los Hitos del proyecto b. Registros fotográficos y video de avance de obra. c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. f. Informe de seguridad industrial. g. Informe de manejo ambiental. h. Informe de gestión social. i. Informe de Control topográfico de asentamiento <p>Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de la CONTRATANTE. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE no significa el recibo definitivo a satisfacción.</p> <p>El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA DE OBRA hasta que el Interventor dé el visto bueno.</p>
<p>9. VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>9.1. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El método para la determinación del valor del Contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, este valor incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de la obra y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello</p>

	<p>hubiere lugar, de manera tal que se garantice la operación y funcionamiento de la infraestructura</p> <p>El valor total del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para cada proyecto, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde a la suma de hasta CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$5.614.310.800,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que se encuentra distribuido para cada proyecto, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del proyecto INSTITUCION EDUCATIVA CEM EL SOCORRO-CIMARRONES corresponde a la suma de hasta MIL CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$1.107.047.200,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. 2. El valor del proyecto INSTITUCION EDUCATIVA CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE corresponde a la suma de hasta NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$978.231.800,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. 3. El valor del proyecto INSTITUCION EDUCATIVA CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL corresponde a la suma de hasta NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE. (COP\$962.927.000,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. 4. El valor del proyecto INSTITUCION EDUCATIVA CEM LA VICTORIA corresponde a la suma de hasta SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$698.919.200,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. 5. El valor del proyecto IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM corresponde a la suma de hasta MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (COP\$1.867.185.600,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. <p>9.2. FORMA DE PAGO</p> <p>EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA el valor de la Ejecución de las obras, por proyecto, de la siguiente forma:</p> <p>Pagos parciales de acuerdo con las actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y/o quincenal y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.</p> <p>Para las actas de recibo parcial de obra, el futuro Contratista con el aval del Interventor deberán estimar el avance para cada uno de los Hitos por proyecto, que a continuación se relacionan y con base en este avance, se multiplicará conforme el peso porcentual que el Hito tiene respecto del valor total del proyecto. CEM EL SOCORRO- CIMARRONES</p>
--	---

HITOS	% RESPECTO AL PROYECTO
Preliminares	0 %
Excavación, cimentación y rellenos	1.73 %
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y esclareas)	25.79 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.66 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	8.73 %
Muros y pintura	14.56 %
Pisos andenes enchapes y acabados	10.60 %
Obras exteriores	1.41%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	6.87 %

CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE

Preliminares	0,00%
Excavación, cimentación y rellenos	13,48%
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	24,99%
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	17,92%
Cubiertas e impermeabilizaciones	9,64%
Muros y pintura	12,24%
Pisos andenes enchapes y acabados	17,42%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lámparas)	0,55%

CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL

HITOS	% RESPECTO AL PROYECTO
Preliminares	0 %

Excavación, cimentación y rellenos	0.92 %
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	14.16 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.20 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	6.44 %
Muros y pintura	15.77 %
Pisos andenes enchapes y acabados	9.79 %
Obras exteriores	1.24%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	9.74 %
CEM LA VICTORIA	
Preliminares	0 %
Excavación, cimentación y rellenos	0.16 %
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	6.55 %
Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	14.57 %
Cubiertas e impermeabilizaciones	8.73 %
Muros y pintura	10.40 %
Pisos andenes enchapes y acabados	10.84 %
Obras exteriores	0.98 %
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	11.37 %
IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY	
HITOS	% RESPECTO AL PROYECTO
Preliminares	1,03%
Excavación, cimentación y rellenos	14,05%
Estructuras aporticada (incluye puntos fijos, rampas y escaleras)	16,83%

Redes Hidrosanitarias y eléctricas (puntos, tuberías y ductos)	16,30%
Cubiertas e impermeabilizaciones	8,57%
Muros y pintura	12,12%
Pisos andenes enchapes y acabados	25,11%
Obras exteriores	0,84%
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento (aparatos, accesorios, y lamparas)	5,15%

De cada uno de estos pagos a realizarse, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados a la entrega de las obras, señalados en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del acta de liquidación.

El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

NOTA: Dada la modalidad contractual, los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

i. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

9.3. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Tratándose de PRECIO GLOBAL FIJO, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños

	<p>tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial; la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.</p> <p>El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de FINDETER.</p> <p>Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría. b) Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato. c) Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia los precios ofertados. d) Aval y concepto técnico de la Interventoría del Proyecto. <p>9.4. CANTIDADES DE OBRA</p> <p>EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual entregándolo en correctas condiciones de operatividad y funcionabilidad, sin que para ello LA CONTRATANTE reconozca valor alguno adicional al establecido dentro del valor global del contrato.</p>
<p>10. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</p>	<p>ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</p> <p>Dentro de los OCHO (08) MESES siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra objeto del contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la CONTRATANTE, a través del supervisor designado, deberán suscribir el Acta de Terminación.</p> <p>El CONTRATISTA entregará al INTERVENTOR la obra dentro de un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación del contrato. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR.</p> <p>La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de Obra, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.</p>
<p>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo general del contrato es de OCHO (8) MESES, el cual corresponde al tiempo de ejecución del proyecto más largo. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los proyectos. Cada proyecto contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del último proyecto.</p> <p>El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:</p>

	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
	CEM EL SOCORRO- CIMARRONES	5 meses	Ocho Meses (8)
	CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE	6 meses	
	CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL	5 meses	
	CEM LA VICTORIA	4 meses	
	IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY	8 meses	
	<p>* El plazo está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación, para cada proyecto.</p> <p>Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.</p> <p>La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.</p> <p>El acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Interventoría.</p> <p>El CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación por cada proyecto.</p> <p>De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.</p>		
<p>12. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA – CONDICIÓN RESOLUTORIA</p>	<p>Habrà lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Obras no funcionales de etapas anteriores. Ocurre cuando la funcionalidad del proyecto que se ejecutará depende de la funcionalidad de obras construidas con anterioridad o que se encuentren en construcción, sobre las cuales no es posible hacer intervención alguna, por corresponder a otras entidades su culminación, o por cualquier otra razón que determine esta imposibilidad. La no funcionalidad de obras anteriores o en ejecución, deberá ser de tal magnitud que no pueda adoptarse una solución técnica y económica viable. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la 		

	<p>comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.</p> <p>e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población.</p> <p>Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato de terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico.</p> <p>Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado DE OBRA</p>
<p>13. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES</p>	<p>El CONTRATISTA debe realizar los trámites para modificar y/o prorrogar las licencias y/o permisos existentes para la materialización del proyecto, para lo cual deberá atender y realizar los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.</p> <p>El CONTRATISTA está obligado a radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para modificar y/o prorrogar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, ante la Curaduría Urbana y ante la entidad urbanística competente; del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente modificación a la Licencia de Construcción.</p> <p>Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas será un costo reembolsable que se pagará al CONTRATISTA. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la modificación y/o ajuste a la licencia de construcción vigente, ante las entidades competentes.</p> <p>Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia y/o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p>
<p>14. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PORCENTAJES DE DEDICACIÓN DE CADA UNO</p>	<p>Tal como lo aseguró con la presentación de la propuesta, el contratista garantizó que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que al haber sido seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada proyecto, así:</p> <p style="text-align: center;">A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Para la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p>


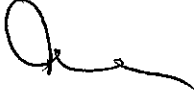
El presente Anexo técnico fue elaborado por FINDETER, conforme a los términos de referencia de la convocatoria N° PAF-JU-O-049-2018 y diligenciado por la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en lo referente al valor adjudicado para los proyectos.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____

CONTRATANTE,

10 ENE 2019

CONTRATISTA,



CAROLINA LOZANO OSTOS

C.C. 93.692.985 expedida en Bogotá D.C.

Representante legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-
FINDETER**

JOSE LUIS RADA RAYO

C.C. 79.958.305 expedida en Bogotá D.C.

Representante

CONSORCIO CONTINUIDAD